



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11114

Viernes 26 de Noviembre de 2010

Edición de 48 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 1710 a 1721 2-5

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Res. N° 194, 198, 201 a 204, 212 a 249, 251 a 261 5-27

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. N° 942 27
Secretaría de Salud
Año 2010 - Res. N° XXI-648 a XXI-658 27-29

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. N° 100 y 101 29

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Acuerdo N° 380 a 389 y 399 29-33

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Dictamen N° 338 a 358 34-38

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 39-48

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1710 16-11-10

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Señora RICCA, Melina (Clase 1988 - M.I. N° 33.315.839), percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.953,49) en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, Ley IN° 341, a partir del 01 de julio de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora RICCA, Melina (Clase 1988 - M.I. N° 33.315.839), para cumplir funciones como analista química biológica, Servicios, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.953,49), en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1711 16-11-10

Artículo 1°.- Limitase a partir del 01 de Junio de 2010, la prolongación de Jornada Laboral establecida en el Artículo 23° de la Ley I N° 74, y Decreto N° 1330/81, otorgada mediante Decretos N° 1831/85 y 1780/03, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
 PROGRAMA: 16 - GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 ACTIVIDAD: 3 - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
 EJERCICIO 2010

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
GIANOGLIO, Jorge Alberto	12.179.322	Tecnólogo «A» Cód. 4 -139 - II
MARTINELLI, Carlos	12.223.837	Téc. Laboratorista «A» Cód. 3-142-I
OFICIALDEGUI, Amílcar D.	11.449.386	Téc. Laboratorista «A» Cód. 3-142-I

Dto. N° Dto. N° 1712 16-11-10

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 de la Planta Temporaria del Programa 22 — Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente OLGUIN, Jorge Osvaldo (Clase 1964 - M.I. N° 17.057.884), en la Planta Transitoria, el que resultara incorporado por Decreto N° 37/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase al agente OLGUIN, Jorge Osvaldo (Clase 1964 - M.I. N° 17.057.884) en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 con dedicación exclusiva, Ley I N° 105 y beneficios establecidos en el Artículo 90° de esta misma norma, Ley I N° 105, para cumplir funciones como técnico radiólogo en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1713 16-11-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los agentes que se indican en el Anexo I del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los agentes que se indican en el Anexo II del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 las mensualizaciones de los agentes del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo que se indican en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 15 -SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

ANEXO I

Mensualizaciones desde 01 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre 2009

Apellido y Nombre	Matrícula Individual	Clase	Cargo
RODRÍGUEZ María Laura	29.115.608	1981	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
TORNE Belisario Reinaldo	11.526.751	1955	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
OVIDEO Miguel Ángel	16.841.640	1964	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
GONZÁLEZ Mauricio Daniel	24.133.782	1974	Oficial Superior Administrativo Código 3-001 Clase I
GONZÁLEZ Claudia Noemí	25.138.661	1976	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
MONSALVO Carina Anabel	25.138.101	1976	Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV
MONTES Miguel Ángel	22.453.551	1971	Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I
BRACCO Adriana Erica	26.682.426	1978	Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I
PIVA Martín Emmanuel	31.910.576	1985	Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I
CANYAZO Miguel Ángel	16.363.909	1963	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
RÍOS Mario Oscar	20.238.591	1968	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
COSTA Marcos Damián	28.054.898	1980	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I I
MIRANDA Javier Antonio	28.720.108	1981	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
ROBERTS Silvia Alejandra	29.037.335	1981	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
ROBERTS Rosana Libia	24.926.738	1976	Oficial Superior Administrativo Código 3-001 Clase I
TAUX Brenda Haydee	30.580.199	1984	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
GARABAL Graciela Susana	18.065.386	1966	Oficial Superior Administrativo Código 3-001 Clase I
MONSALVO Marlene Rosalía	26.344.648	1978	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
MONGE Néstor Fabián	22.428.065	1971	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
HUENCHUPAN Juan Ramón	22.453.839	1971	Ordenanza «A» Código 1-016 Clase V
MEDINA Gastón	32.777.337	1986	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
DE LAS HERAS Alberto Tomás	17.143.071	1964	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
MARILAF María Angélica	23.086.095	1973	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
TOLOS A María Lujan	18.505.639	1967	Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I
BOGADO Marcela Fabiana	17.645.609	1966	Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I
PIRA Marcia Valeria	22.670.314	1972	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
FOURGEAUX Raúl Alfredo	11.474.547	1956	Abogado «B» Clase II Personal Profesional
RUFINO Geneveva	17.016.119	1965	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
LLOYD Caren Viviana	22.615.736	1972	Abogada «A» Personal Profesional
GARCÍA Teresa Eitel	13.733.776	1959	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
ROBERTS Silvia Alejandra	29.038.335	1981	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
ROBERTS Rosana Libia	24.926.738	1976	Oficial Sup. Administrativo Código 3-001 Clase I
TAUX Brenda Haydee	30.580.199	1984	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
GARABAL Graciela Susana	18.065.386	1966	Oficial Superior Administrativo Código 3-001 Clase I
MONSALVO Marlene Rosalía	26.344.648	1978	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
MONGES Néstor Fabián	22.428.065	1971	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
HUENCHUPAN Juan Ramón	22.453.839	1971	Ordenanza «A» Código 1-016 Clase V
MEDINA Gastón	32.777.337	1986	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
DE LAS HERAS Alberto Tomás	17.143.071	1964	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
MARILAF María Angélica	23.086.095	1973	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
TOLOS A María Lujan	18.505.639	1967	Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I
BOGADO Marcela Fabiana	17.645.609	1966	Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I
PIRA Marcia Valeria	22.670.314	1972	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
FOURGEAUX Raúl Alfredo	11.474.547	1956	Abogado «B» Clase II Personal Profesional
RUFINO Geneveva	17.016.119	1965	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
LLOYD Caren Viviana	22.615.736	1972	Abogada «A» Personal Profesional
FOURGEAUX Raúl Alfredo	11.474.547	1956	Abogado «B» Clase II Personal Profesional
RUFINO Geneveva	17.016.119	1965	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
NAHUELHUAL Luis Alberto	13.564.403	1959	Oficial Administrativo Código 3-002 Clase II
HEFLING Héctor Abel	27.977.525	1981	Ordenanza «B» Código 2-086 Clase IV
RUGURA Alexandra Vannesa	20.690.196	1969	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
MOYANO Andrea Cecilia	26.598.424	1978	Oficial Superior Código 3-001 Clase I/
TEJERINA Alejandro Rubén	32.233.545	1986	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
BARRÍA Romina Yanet	32.697.770	1987	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
FERNANDEZ Luis Dario	30.088.626	1983	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
SEAL Cesar Alejandro	23.791.300	1974	Ayudante Administrativo Código 3-002 Clase II
PAYALEF Cristina Edith	25.414.788	1976	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
BARRERA Nadia de los Angeles	32.246.312	1986	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
CANDÍA Silvana Soledad	28.870.447	1981	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
BAZAN Cesar Horacio	18.607.297	1966	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
ARA YA Natalia del Carmen	27.814.375	1979	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
HERRERO Walter Enrique Eloy	25.665.172	1977	Inspector Laboral Código 3-197 Clase I
LORENZO Leonardo Ángel	23.505.738	1973	Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV
ACOSTA Natalia Valeria	32.801.232	1986	Ayudante Administrativo Código 3-p0b4 Clase IV
LLOYD Viviana Caren	22.615.736	1972	Abogada «A» Personal Profesional

ANEXO II

Apellido y Nombre	Matrícula Individual	Clase	Cargo
TORNE Belisario Reinaldo	11.526.751	1955	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
FUGELLIE Nadia Gisel	31.504.746	1985	Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III
MONTES Miguel Ángel	22.453.551	1971	Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I
BRACCO Adriana Erica	26.682.426	1978	Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I
PIVA Martín Emmanuel	31.910.576	1985	Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I

Dto. N° 1714

16-11-10

Artículo 1°. - OTORGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Intendente Martín BUZZI, que será destinada al pago de las sumas que la comuna efectúa a trabajadores desocupados que forman parte del Acta

Acuerdo firmada entre PETROMINERA CHUBUT S.E., la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y los voceros que un grupo de desocupados, el día veintisiete del mes de mayo de 2010.-

Artículo 2.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1, actividad 01, partida 576.01, - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1715**16-11-10**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Señora ACUÑA, Marta Susana (Clase 1973 - M.I. N° 22.898.383), percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02) en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de julio de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora ACUÑA, Marta Susana (Clase 1973 - M.I. N° 22.898.383), para cumplir funciones como mucama, Servicios, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02), en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1716**16-11-10**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Doctora Valeria Elena SAUNDERS (DNI N° 16.872.276- Clase 1964), en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Artículo 66° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).

Artículo 2°.- Asignar a la funcionaria designada en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo Director, Clase I, Categoría 18, Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Doctora Valeria Elena SAUNDERS (DNI N° 16.872.276- Clase 1964) como responsable del Plan de Seguridad Participativa de Esquel del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2010.

Dto. N° 1717**16-11-10**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican;

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

Suboficial Principal MORENO, María Gabriela (M.I. N° 18.065.434, Clase 1967).-

Suboficial Principal POBLETTI, Alejandro (M.I. N° 17.398.022, Clase 1965).-

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL;

Sargento Ayudante ALMAZAN, Marcelo Antonio (M.I. N° 20.844.488, Clase 1969).-

Agente ALMONACID, Mario Andrés (M.I. N° 28.560.110, Clase 1980).-

Agente HERNÁNDEZ, Víctor Segundo (M.I. N° 18.042.396, Clase 1966).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1718**16-11-10**

Artículo 1°.- Reservar al agente Adrián Gustavo BALLARÍN (M.I. N° 14.540.072 - Clase 1961), su cargo de revista Sumariante No Letrado - Código 3-120 - Clase I Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir del 13 de octubre de 2010 y por el término que dure su mandato.-

Dto. N° 1719**16-11-10**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa INDUSTRIAS BASS S.R.L. con domicilio legal en la calle Héroes de Malvinas N° 4405, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 27/10 Obra: «REMEDIACION ESTRUCTURAL COMISARIA 3ª» en Trelew, por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHO-

CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.847.111,69), a valores básicos del mes de Agosto de 2010, con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.847.111,69), con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 184.712,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 57 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.662.399,69) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1720 16-11-10

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados presentados por PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, correspondiente al ejercicio 2009.-

Dto. N° 1721 16-11-10

Artículo 1°.- Modificar los Requisitos para el cargo de la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 19 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial - Ejercicio 2010.-

ANEXO I

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Misión:

Desarrollar, promover e implementar la planificación estratégica de la producción de bienes y servicios.

Funciones:

a) Desarrollar, fomentar e implementar planes es-

tratégicos para la formación e implementación de conglomerados productivos de bienes y servicios.

b) Realizar la planificación estratégica para el desarrollo empresarial.

c) Fomentar el desarrollo estratégico de las Delegaciones Comárcales y Agencias de Desarrollo Local.

d) Fomentar proyectos que desarrollen la asociatividad e integración de cadenas productivas de bienes y servicios.

e) Elaborar e implementar planes interinstitucionales en materia de desarrollo industrial y económico.

f) Elaborar informes periódicos respecto de la gestión hacia los objetivos planteados e informar a la Dirección de Control de Gestión.-

g) Apoyar y asesorar a las Delegaciones Comárcales y Promotores de Desarrollo Local en temas específicos de la Dirección.

h) Determinar las necesidades y recursos para el normal funcionamiento de la Dirección

i) Preparar y administrar el presupuesto de la Dirección

j) Asistir, asesorar e informar al superior jerárquico en todo lo concerniente a las cuestiones vinculadas al sector.

Requisitos:

Persona idónea con experiencia no menor de un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 194/10

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 27.319, año 2009, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – S/ Rendición de Cuentas ejercicio 2009» y,

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que la Unidad Ejecutora Provincial no ha dado respuesta a la Nota N° 24/10 F.6 TC (fs. 211) recepcionada por ese organismo el 10/05/2010.;

Que por Acuerdo N° 408/00 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo cumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inciso c) de la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139);

Que el artículo 35° de la Ley V – N° 71 (antes ley 4139) autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor a quince (15) días ni mayor a treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito Ministerio de Economía y Crédito Público Lic. Juan Martín Ripa;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
 Primero: Conminar al responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, Lic. Juan Martín Ripa, a dar respuesta a la Nota N° 24/10 F.6 TC (fs. 211), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inciso c) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 198/10

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 22.676, año 2005, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/Rendición de cuentas – Ejercicio Julio 2004 a Junio 2005” y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 71/10-F6, el Señor Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6, expresa: “... no existen observaciones pendientes y atento al tiempo transcurrido y que no se han efectuado en el expediente de referencia tareas procesales desde el mes de junio de 2006, considero que pueden darse por finalizadas las tareas de auditoría referidas a gastos de administración del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2004 y finalizado el 30 de junio de 2005 del Banco Chubut S.A., solicitando por lo expuesto, el archivo de las presentes actuaciones...”

Que a fs. 52) se expide el Señor Contador Fiscal dictaminando: “,,a) que atento al Informe N° 71/10 F. 6 TC del Sr. Cr. Azocar, he de coincidir con lo allí solicitado. B) de modo que, habiéndose finalizado las tareas de auditoría, he de requerir que por Fiscalía N° 6, se proyecte el pertinente acuerdo...”

En este orden de ideas, este Tribunal considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoría correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2004 y finalizado el 30 de julio de 2005 del Banco del Chubut S.A.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoría del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2004 y finalizada el 30 de junio de 2005 correspondiente al Banco del Chubut S.A.-

Segundo: Comuníquese a las autoridades del Banco del Chubut S.A. con copia de la presente Resolución.-

Tercero: Regístrese, cumplido remítase el presente expediente a la Fiscalía N° 6.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 201/10

Rawson (Chubut), 08 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.487, año 2010, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010”; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 3) corre agregada la Resolución N° 99/10 mediante la cual se conmina al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente Señor José Carlos DUSCHER a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que a fs. 4) obra constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que a fs. 6) se agrega vencimiento de término el cual se encuentra debidamente notificado a fs 7).

Que mediante Informe N° 503/10-F3 a fs. 27) la fiscalía N° 3 informa que al 14 de agosto del presente año no se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los mencionados meses.

Que habiéndose vencido los plazos otorgados se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 39) mediante Dictamen N° 320/10-CF, solicitando la aplicación de una multa de \$ 600,00 al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en virtud de lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139.).

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente Sr. José Carlos DUSCHER, por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero del ejercicio 2010.

Segundo: Conminar al responsable de la COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero del ejercicio 2010, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) Ley V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139).

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 52° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a los efectos registre la multa aplicada y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 202/2010

Rawson (Chubut), 08 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26.460, año 2008, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 Plan Social Educativo F.F. 412 y Pacto Federal Educativo F.F. 420"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 44) corre agregada la Resolución Nº 012/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la rendición de cuentas del Plan Social Educativo y del Pacto Federal Educativo Director General de Administración Lic. Sergio Flores; Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof y Coordinador General del Pacto Federal Educativo Arq. Víctor Hugo Cornelio a subsanar las observaciones pendientes detalladas en el Informe Nº 03/10-F. 8.-

Que a fs. 48) luce vencimiento de término de la Resolución arriba mencionada.-

Que a fs. 69) la responsable de Fiscalía Nº 8 da cuenta mediante Informe Nº 19/10-F. 8 que se ha efectuado el análisis del descargo efectuado a fs. 60 correspondientes a las observaciones pendientes de subsanar conminadas por Resolución Nº 12/10.-

Que a fs. 85) se deja constancia que se ha cumplimentado con la notificación de todos los responsables conminados por la Resol. Nº 12, corriéndose vista del expediente a la Señora Contador Fiscal Cra. Silvia Vicente.-

Que a Contador Fiscal se expide a fs. 86) mediante Dictamen Nº 275/10 C.F. dictaminando que habiéndose declarado vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal Nº 12/10 sin que a la fecha se haya recepcionado respuesta alguna por parte del Sr. Víctor Hugo Cornelio, solicito se aplique la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71 por \$ 120 y se proceda a reiterar las observaciones bajo la aplicación de cargo por el total.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) al Sr. Víctor Hugo CORNELIO, por falta de respuesta a las observaciones formuladas mediante Resolución del Tribunal Nº 012/10.-

Segundo: Conminar al Sr. Víctor Hugo CORNELIO a subsanar las observaciones formuladas mediante Informe Nº 03/10-F. 8 conminado por Resolución Nº 12/10-T.C. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 18º inc. h) Ley V-71)

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 61º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos regístre la multa aplicada y al Ministerio de Educación, debiendo agregar copia de la presente Resolución en el legajo personal del sancionado y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 203/10

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27138, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 524/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota Nº 20/10-F.3. (fs.60) de fecha 12.03.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María C. BARRERA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María C. BARRERA a dar respuesta a la Nota Nº 20/10-F.3.(fs.60), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 20/10-F.3.- (fs.60).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 204/2010

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2010

VISTO: La Ley V N° 71 Orgánica del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 17º inciso r) de la ley citada, faculta al Tribunal de Cuentas a efectuar compensaciones entre las siguientes partidas principales: Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital:

Que el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas informo que es necesario dotar al Inciso 2 – Bienes de Consumo de mayor crédito presupuestario para el ejercicio en curso;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Modificar el Presupuesto de Erogaciones del SAF 4 – Tribunal de Cuentas- Fuente de Financiamiento 111- para el ejercicio 2010, en los términos del art.17º inc r) de la Ley V N° 71 de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Descripción	Incremento	Disminucion
2	Bienes de Consumo	17.000,00	
4	Bienes de Uso		17.000,00

Segundo: Regístrese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 212/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010.

VISTO: El Expediente N° 28489, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 591/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Depto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 213/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28474, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 580/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 214/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28481, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 584/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 215/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28498, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 601/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lilí del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lilí del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 216/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28504, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 605/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO y Tesorera: Sra. María del C. GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Telsen Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO y Tesorera: Sra. María del C. GARCIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de

proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 217/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28494, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 597/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorero: Sra. María Cristina BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorero: Sra. María Cristina BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 218/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28497, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 600/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 219/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28496, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY” -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 599/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Aníbal PERALTA y Tesorero: Sr. Abel VARAS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Aníbal PERALTA y Tesorero: Sr. Abel VARAS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

cicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 220/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28470, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 577/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 221/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28493, año 2010,

caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 594/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 222/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28499, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 602/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 223 /10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28480, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 583/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Dirección de Administración: Sr. Ariel A. MEDINA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Dirección de Administración: Sr. Ariel A. MEDINA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 224/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28506, año 2010, caratulado: «COMISION DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 570/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 225/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28495, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 598/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 226/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28502, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 589/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 227/10

Rawson (Chubut), 05 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28486, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 587/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 228/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28490, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 593/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica

ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 229/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28505, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 609/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota Nº 94/10-F.3. (fs.38/40) de fecha 29.07.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE; responsables firma: Sra. Claudia V. GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAM.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin : Intendente Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE; responsables firma: Sra. Claudia V. GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAM a dar respuesta a la Nota Nº 94/10-F.3.(fs.38/40), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las ren-

didadas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 94/10-F.3.- (fs.38/40).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 230/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28503, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 607/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 231/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28509, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 569/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 232/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28473, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 579/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 233/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 27142, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 544/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 95/10-F.3. (fs.70).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO a dar respuesta a la Nota N° 95/10-F.3.(fs.70), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 95/10-F.3.- (fs.70).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 234/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26065, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 572/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota N° 05/10-F.3. (fs.67/69) de fecha 05.02.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 05/10-F.3.(fs.67/69), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 05/10-F.3.- (fs.67/69).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 235/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26081, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 559/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha dado respuesta a la Nota N° 055/10-F.3. (fs.69/70) de fecha 03.06.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg: Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a dar respuesta a la Nota N° 055/10-F.3.(fs.69/70), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 055/10-F.3.- (fs.69/70).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 236/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28485, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 586/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 237/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28508, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 448/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 238/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28483, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 585/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel RESTUCHA y Tesorero: Sr. Alfredo JARME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente: Sr. Gabriel RESTUCHA y Tesorero: Sr. Alfredo JARME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 239/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28467, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 574/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 240/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28476, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 581/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 241/10

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28487, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 588/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 242/10

Rawson (Chubut), 08 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26049, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 573/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado

respuesta a la Nota N° 038/10-F.3. (fs.147-149) de fecha 15.04.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO, Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ; Ex Tesorero: Sr. Lorenzo Oscar SALLES (01.01.08 al 09.12.08) y Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Ex – Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO, Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ; Ex Tesorero: Sr. Lorenzo Oscar SALLES (01.01.08 al 09.12.08 y Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES a dar respuesta a la Nota N° 038/10-F.3.(fs.147-149), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 038/10-F.3.- (fs.147/149).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 243/10.-

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.856, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 302/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio del Ejercicio 2010;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados

por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 ° inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Junio y Julio del Ejercicio 2010, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 ° inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 244/10

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 303/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 311/10 F.2;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP

PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a contestar las observaciones formuladas mediante Nota N° 311/10 F.2 (fs. 107), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139)), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 245/10

Rawson, Chubut, 14 de octubre de 2010

VISTO: La Nota N° 163/10-SSRN-MIAG s/solicitud adscripción agente Dr. Cuenca, Pablo; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto se solicita la adscripción del mencionado agente de este Tribunal de Cuentas para cumplir funciones en la Subsecretaría de Recursos Naturales - dependiente del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1°: ADSCRIBIR al Dr. Cuenca, Pablo - D.N.I.N° 92.392.837 a la Subsecretaría de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 246/10

Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24866, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/

Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 616/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Camarones dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Nota N° 200/09-F.3. (fs.85/86).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Ejercicio 2007, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a subsanar las observaciones pendientes las cuales se detallan en Informe N° 616/10-F.3. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma

correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h)

de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 616/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 247/10

Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24886, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 617/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendiente de subsanar observacio-

nes correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Trevelin dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Nota N° 113/09-F.3. (fs.48/49) conminada por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 213/09-T.C., solicitando se conmine a los responsables.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA; Secretario de Desarrollo Económico: Cr. Ricardo BESTENE y Jefa Dpto. Contable: Sra. Lina CARRASCO de JONES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Dr. Carlos MANTEGNA; Secretario de Desarrollo Económico: Cr. Ricardo BESTENE y Jefa Dpto. Contable: Sra. Lina CARRASCO de JONES a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 617/10-F.3 que se agrega a la presente dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 617/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 248/10

Rawson (Chubut), 14 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28468, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 575/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendi-

ciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 249/10

Rawson (Chubut), 14 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28491, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 592/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 251/10

Rawson (Chubut), 22 de octubre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 667/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 252/10

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24.849, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 689/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observacio-

nes correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino dado que los responsables del Organismo no han respondido lo observado mediante las Nota N° 274/09-F.3. (fs.99/100), conminada mediante Resolución N° 048/10-TC por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Ex Tesorera: Sra. Paula PARADA (desde 01.01.07 al 07.08.07) y Tesorero actual: Sr. Aladino GONZALEZ (desde 07.08.07).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Ex Tesorera: Sra. Paula PARADA (desde 01.01.07 al 07.08.07) y Tesorero actual: Sr. Aladino GONZALEZ (desde 07.08.07) a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 689/10-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 689/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 253/10

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24856, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 670/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la

fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2.007 de la Comuna Rural de Gan Gan dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 354/07-F.3. (fs. 28); N° 209/09- F.3. (a fs. 63 y 64) y N° 210/09-F.3. (a fs. 65 y 66), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ (01-01-07 al 15-12-07); a/c Presidente: Sr. José Abel PAILLALAF (15-12-07 al 31-12-07), Tesorera: Sra. Liliana Ana ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ (01-01-07 al 15-12-07); a/c Presidente: Sr. José Abel PAILLALAF (15-12-07 al 31-12-07), Tesorera: Sra. Liliana Ana ALMENDRA a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2.007, las cuales se detallan en Informe 670/10- F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 670/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 254/10

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26066, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 686/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la

Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 104/10-F.3. (fs.133/135).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 104/10-F.3.(fs.133/135), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 104/10-F.3.- (fs.133/135).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 255/10

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24.892, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 694/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de José de San Martín dado que los responsables del Organismo han respondido parcialmente lo observado mediante la Nota N° 060/09-F.3. (fs.080/081), solicitando se conmine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose

un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín : Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe Nº 694/10-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 694/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 256/10

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24.884, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 693/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios dado que los responsables del Organismo han respondido parcialmente lo observado mediante la Nota Nº 221/09-F.3. (fs.119/120), solicitando se conmine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Mario H. PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente Sr. Mario H. PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe Nº 693/10-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 693/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 257/10

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24.895, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 702/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Gobernador Costa dado que los responsables del Organismo no han subsanado en forma total las observaciones remitidas mediante la Nota Nº 216/09-F.3. (fs.100), conminada mediante Resolución Nº 242/09 TC., solicitando se conmine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI (hasta 09.12.07) Intendente actual: Sra. Fabiana M. AMADO (desde 10.12.07); Ex Tesorera: Sra. Lidia B. JONES (hasta 09.12.07); Secretaria Privada de Intendente: Sra. Fresia M. SALDIVIA (desde 10.12.07) y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN (desde 01.01.07 al 31.12.07).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Ex Intendente Sr. Miguel A. LARRAURI (hasta 09.12.07), Intendente Actual: Sra. Fabiana M. AMADO (desde 10.12.09); Ex Tesorera: Sra. Lidia B. JONES (hasta 09.12.07); Secretaria Privada de Intendente: Sra. Fresia M. SALDIVIA (desde 10.12.09) y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN (desde 01.01.07 al 31.12.07) a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 702/10-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 702/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 258/10

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24871, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 701/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comuna Rural de Colán Conhue dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Nota N° 257/09-F.3. (fs.89) conminada mediante Resolución N° 006/10 por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los res-

ponsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo D. TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue Ejercicio 2007; Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo D. TORRES a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 701/10-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 701/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 259/10

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24882, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 697/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha dado respuesta a la Nota N° 234/09-F.3. (fs.026).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Marcos David PRUERING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg: Presidente: Sr. Marcos David PRUERING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a dar respuesta a la Nota N° 234/09-F.3. (fs.026), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 234/09-F.3. (fs.026).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 260/10

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24.863, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 705/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Dolavon dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante la Nota N° 184/09-F.3. (fs.139/140), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon, Ejercicio 2007; Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 705/10-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 705/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 261/10

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24.888, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 707/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Río Pico contestadas parcialmente, Nota N° 117/09-F.3. (fs.091/092), solicitando se conmine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía. .

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO; Ex Tesore-

ro: Sr. Cesar Oscar LEFIN (desde 01.01.07 al 31.12.07) y Secretaria de Hacienda Actual: Sra. Daniela Melina SOLIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Ejercicio 2007; Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO; Ex Tesorero: Sr. César Oscar LEFIN (desde 01.01.07 al 31.12.07) y Secretaria de Hacienda Actual: Sra. Daniela Melina SOLIS a subsanar las observaciones pendientes, las cuales se detallan en Informe N° 707/10-F.3 que se adjunta a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 707/09-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 942 09-11-10

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente ALTO PARANA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-919648-2- C.U.I.T. N° 33 -56324011-9, con domicilio en Gobernador Valentín Vergara N° 403, Vicente López – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Noviembre de 2010, la constancia de NO RE-TENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-11-10 V: 29-11-10

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-648 10-11-10

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 6546/10-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-649 12-11-10

Artículo 1°.- Apruébese a la agente FLORES SAHAGÚN Dévora Cristina (M.I. N° 20.691.654 –Clase 1968) con funciones en el Programa Provincial de Inmunizaciones, Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4° segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), a partir del 01 de julio de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-650 12-11-10

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 02 de agosto de 2010, el régimen horario de 20 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso a) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud,

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría de Revista y Regimen Horario	Establecimiento	Desde
BERNALDO DE QUIROS Marcia Alejandra	21.586.152	1970	A-I-III-11 c/20 Hs.	Hosp. Regional C. Rivadavia	02/08/2010
ORTIZ Susana Raquel	16.049.968	1963	A-I-III-11 c/20 Hs.	Hosp. Regional C. Rivadavia	02/08/2010

Res. N° XXI-651 12-11-10

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente OJEDA ASTUDILLO Mariana (M.I.N° 29.260.189 - Clase 1981) con funciones en el Centro de Día Hospital Subzonal Rawson dependiente del Programa de Prevención y Asistencia en las Adicciones, Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo

básico, a partir del 01 de julio de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-652 12-11-10

Artículo 1º.-Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente CAMPOMENOSI Melina María (M.I.N° 27.440.936 - Clase 1979) con funciones en el Centro de Día Hospital Zonal Esquel, dependiente del Programa de Prevención y Asistencia en las Adicciones, Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.-El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22– Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-653 12-11-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de agosto de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, por los docentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive, el pago de horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a los docentes detallados y por el período mencionado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - S.A.F. 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2010.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CATEDRA	CANT. HS CATEDRAS	PERIODO	SEDE
de la CRUZ, Mónica Marina	13.184.511	Meiografía	3horas	01/08/10 al 31/12/2010	Telev
OLIVA, Susana Margot	14.296.045	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	15horas	01/08/10 al 31/12/2010	Telev
PAILLALAF, Ana María	11.702.991	Enfermería en Salud Comunitaria I	8horas	01/08/10 al 31/12/10	Telev
ILIBCA, Mariano	21.390.860	Computación Aplicada	6horas	01/08/10 al 31/12/2010	Plo. Madryn
ALBIAN, María Constanza	18.437.895	Ajudo y Andarino	27 horas	01/08/10 al 31/12/10	Plo. Madryn

Res. N° XXI-654 12-11-10

Artículo 1º.- Reconócese al agente BOBADILLA Manuel Omar (M.I. N° 24.545.121 – Clase 1975) con funciones como enfermero en el Servicio Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, a partir del 01 de mayo de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, al cargo que ocupa el agente BOBADILLA Manuel Omar (M.I. N° 24.545.121 – Clase 1975), Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como enfermero en el Servicio Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-655 12-11-10

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las even-

tuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 6281-10-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-656 **12-11-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por la agente SANDOVAL, Silvia Verónica (M.I. N° 31.136.320 – Clase 1984), Planta Transitoria, con funciones de Servicio, a partir del 12 de octubre de 2010 y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-657 **12-11-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Rural Cushamen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por la agente VEGA, Analía Lidia (M.I. N° 28.247.489 – Clase 1980), Planta Transitoria, con funciones de Profesional, a partir del 13 de octubre de 2010 y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-658 **12-11-10**

Artículo 1° - Aprobar la asignación de funciones a partir del 22 de julio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución al agente LOO KUNG ARENAS, José Enrique (M.I. N° 23.084.153 – Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino al Hospital Rural Paso de Indio, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente LOO KUNG ARENAS, José Enrique (M.I. N° 23.084.153 – Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Rural Paso de Indio, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, de la Secretaría de Salud.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 100 **17-11-10**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5496 y 5516.

Disp. N° 101

17-11-10

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 5610 y 5603.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 380 /2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.326, año 2009, caratulado: “M.G. y J. – R/ Antecedentes s.a.r. hechos acaecidos en Dique Florentino Ameghino (Expte. N° 2064-GB-02)”; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la tragedia ocurrida en el Dique Florentino Ameghino en inmediaciones del camping municipal, el día 19 de septiembre del año 2002.-

Que a fs. 359/379 la Cámara Penal del Superior Tribunal declara la absolución penal del Sr. Carlos Samuel Geréz.-

Que a fs. 416/416 vuelta el Tribunal mediante Acuerdo N° 194/10 cita al Señor Carlos Samuel GEREZ a presentarse ante los estrados del Tribunal a los efectos produzca descargo en los presentes actuados, obrando a fs. 418) la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 419) luce vencimiento de término del plazo otorgado por el Acuerdo arriba mencionado, cuya constancia obra a fs. 421).-

Que corrida vista a la Asesoría Legal se expide a fs. 422/423 mediante Dictamen N° 69/10, expresando que el trámite en cuestión lleva insito desentrañar la existencia de un daño patrimonial para la Hacienda Pública, ergo, el Estado provincial.- En el caso en examen se intenta discernir acerca de la incidencia del comportamiento desplegado por el Sr. Geréz con relación al hecho acaecido (no haber colocado en tiempo y forma y en lugar visible el respectivo cartel indicador de alerta), cuestión relacionada a las medidas de seguridad y protección que involucraba el uso de la pasarela, extremo en virtud del cual se le endilga haber violentado el deber de cuidado que le competía, creando un riesgo.- Que en consideración a las conclusiones arribadas en la órbita de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, se ha de enmarcar la opinión en el sentido de analizar la conducta en sujeción al denominado “Principio de Normalidad”, es decir, verificar si existió o no una relación efectiva y adecuada (Normal) entre la omisión de la puesta del cartel o su existencia y el Daño consumado.-

Que la puesta del cartel en la pasarela, resulta un hecho que carece de eficiencia causal, en otras palabras, el siniestro acaecido y el daño, no fueron provocados por la sola inexistencia del cartel indicador, el

riesgo era igualmente previsible y evitable conforme al señalado principio de normalidad, o lo que es lo mismo, el sentido común.-

Según los antecedentes reseñados en las actuaciones judiciales, la pasarela en cuestión, no reunía, a simple vista y por su precariedad, las condiciones estructurales necesarias para soportar un peso inadecuado, sin embargo, el siniestro ocurrió habida cuenta de que nadie de los allí presentes advirtieron el riesgo y su potencial evitabilidad.-

En dicho contexto, ¿es dable sostener la responsabilidad del Sr. Geréz en torno al siniestro acaecido?, se entiende que no, puesto que ha sido viable y posible verificar que la circunstancia de la no existencia del cartel indicador es una mera condición, es decir, no puede ser catalogada como causal autónoma que haya tenido entidad como para contribuir esencialmente al acaecimiento del resultado dañoso. En virtud de lo expuesto, se podría sostener la inexistencia de responsabilidad del Sr. Geréz, con relación al siniestro analizado, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones.-

Que a fs. 424) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 378/10 CF compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal en el sentido de proceder al archivo de las presentes actuaciones (artículo 48º inc. a) de la Ley V N° 71).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el expediente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 381/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24894/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 26 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71

(antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS UN MILLON CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.005.620,73), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.099,33), según Informe Final N° 680/10-F.3.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 382/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23768/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 28 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.197.836,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26554/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE LAS PLUMAS); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del Hospital de Las Plumas;

Que con fecha 28 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 35.333,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 384/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26557/08 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE DOLAVON); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 28 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.681,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 385/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26553/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE GAIMAN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Gaiman;

Que con fecha 28 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 - HOSPITAL DE GAIMAN, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.463,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 386/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26556/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE CAMARONES); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Camarones

Que con fecha 28 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 108.606,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 387/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26555/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE DIQUE F. AMEGHINO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Dique Florentino Ameghino;

Que con fecha 28 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.880,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 388/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26558/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE PASO DE INDIOS); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 28 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010 - HOSPITAL DE PASO DE INDIOS dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370 que importan un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TRES CENTAVOS (\$ 99.210,03).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 389/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 24865/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 28 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.584.957,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 399/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 24850/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 09 de noviembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.522.582,82), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00), según Informe Final Nº 700/10 F.3.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 338/10**

Rawson (Chubut), Noviembre 08 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.506, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 131-AVP-10 CONT. ALQ.DE UNA (1) MOTONIVELADORA C/OPERADOR TREVELIN (EXPTE. Nº 01948-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 96) Dictamen Nº 82/10 y Contador Fiscal a fs. 97) Dictamen Nº 448/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 339/2010

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2010

VISTO: El expediente Nº 29.456, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA – R/Ant. Contratación Directa Nº 01/10 – Obra Red de Baja Tensión Nota Nº 17/10"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 33) mediante Dictamen Nº 156/10, al Contador Fiscal a fojas 34) Dictamen Nº 422 y al Asesor Técnico fojas 35) mediante Dictamen Nº 196/10.-

Por todo ello TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Cholila hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 340/10

Rawson (Chubut), Noviembre 08 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.503, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 106-AVP-10 CONT. ALQ. DE UNA (1) RETROEXCAVADORA S/ORUGAS C/OPERADOR SARMIENTO (EXPTE. Nº 02000-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 84) Dictamen Nº 175/10 y Contador Fiscal a fs. 85) Dictamen Nº 450/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 341/10

Rawson (Chubut), Noviembre 08 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.504, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 105-AVP-10 CONT. ALQ. DE UNA (1) CARGADORA S/ NEUMÁTICOS C/OPERADOR SARMIENTO (EXPTE. Nº 01999-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 88) Dictamen Nº 81/10 y Contador Fiscal a fs. 89) Dictamen Nº 449/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 342/10

Rawson (Chubut), Noviembre 08 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.507, año 2010,

caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 129-AVP-10 CONT. ALQ. DE EQUIPO PARA CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR TRELEW (EXPTE. Nº 02293-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 77) Dictamen Nº 176/10 y Contador Fiscal a fs. 78) Dictamen Nº 446/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 343/10

Rawson (Chubut), Noviembre 09 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.478, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 100-AVP-10 CONT. ESTUDIO DE SUELOS Y PROY.EJECUTIVO REFUERZO DE MUROS HORMIGÓN CICLOPEO R.PROV.Nº 72 EMPALME R.PROV. Nº 71 RIO PERCEY (EXPTE. Nº 01726-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 220) Dictamen Nº 73/10, Contador Fiscal a fs. 221) Dictamen Nº 391/10-C.F. y Asesor Técnico a fs. 222) Dictamen Nº 194/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 344/2010

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.485, año 2010,

caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 18/10 Cordones Cuneta y Veredas Centro de Atención Familiar Hogar de Ancianos El Maiten (Expte. Nº 271/09-SIPYSP/IPV)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 110) mediante Dictamen Nº 195/10; al Asesor Legal a fs. 111) mediante Dictamen Nº 178/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 112) mediante Dictamen Nº 458/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 345/2010

Rawson (Chubut), Noviembre 09 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.484, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT.CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/10 PLAYON DEPORTIVO Bº AGUA POTABLE EL MAITEN (EXPTE. Nº 635/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 102) Dictamen Nº 193/10, Asesor Legal a fs. 103) Dictamen Nº 174/10 y Contador Fiscal a fs. 104) Dictamen Nº 400/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 346/2010

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.486, año 2010,

caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Ant. Concurso de Precios N° 19/10 Playón deportivo en Camping Municipal El Maitén (Expte. N° 636/10 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 103) mediante Dictamen N° 192/10, al Asesor Legal a fs. 104) mediante Dictamen N° 79/10 y al Contador Fiscal a fs. 105) mediante Dictamen N° 444/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 347/2010

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.505, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Ant. Concurso Privado de Precios N° 128-AVP- 10 Cont. Alq. De una (1) motoniveladora c/operador Trelew (Expte. N° 02292 – C -10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 66) mediante Dictamen N° 83/10 y a la Contadora Fiscal a fojas 67) Dictamen N° 447/10 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 348/2010

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2010

VISTO: El expediente N° 29.508, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Ant. Concurso Privado de Precios N° 127 – AVP-10 Cont. de un (01) Rodillo neumático y un (1)

Rodillo liso ambos autopropulsados – Trelew (Expte. N° 02291- C - 10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 73) mediante Dictamen N° 177/10 y al Contador Fiscal a fojas 74) Dictamen N° 445/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 349/2010

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2010

VISTO: El expediente N° 29.476, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN – R/Ant. Lic. Priv. N° / Const. Cordón cuneta 4º Etapa (Nota N° 316/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 80) mediante Dictamen N° 171/10, al Contador Fiscal a fojas 81) Dictamen N° 433/10C.F. y al Señor Asesor Técnico a fojas 82) Dictamen N° 198/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Epuyén hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registre y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 350 /2010

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.471, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 08/10 – Centro Comunitario Las Golondrinas Etapa I"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 102) mediante Dictamen N° 164/10; al Contador Fiscal a fs. 103) y al Asesor Técnico a fs. 104) mediante Dictamen N° 200/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 351/2010

Rawson (Chubut), 12 de noviembre de 2010

VISTO: El expediente Nº 29.475 año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – R/Ant. Concurso Privado de Precios Nº 09/10 – Construcción Taller de Lutheria"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 99) mediante Dictamen Nº 170/10, al Contador Fiscal a fojas 100,105) Dictámenes Nros. 394/2010 y 414/2010 CF y la excusación del Asesor Técnico obrante a fojas 101).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 352/2010

Rawson (Chubut), 12 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.501, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 12/10 Interconexión Cisternas Puerto Pirámides (Expte. Nº 1350/10-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 66) mediante Dictamen Nº 201/10; al Asesor Legal a fs. 67) mediante Dictamen Nº 179/10 y al Contador Fiscal a fs. 68) mediante Dictamen Nº 413/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 353/10

Rawson (Chubut), Noviembre 12 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.455, año 2010, caratulado: COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 03/10 – OBRA CORDÓN CUNETAS Y VEREDAS; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 89) Dictamen Nº 158/10, Contador Fiscal a fs. 90 y 106) Dictamen Nº 425/10-C.F y 460/10-C.F. y Asesor Técnico a fs. 100) Dictamen Nº 199/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 354/2010 T.C.

Rawson (Chubut), 12 de noviembre de 2010

VISTO: El expediente Nº 29.511, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antec. Lic. Púb. Nº 08/10 Tanque elevado de 100 M3 y obras complementarias en Gastre (Expte. Nº 359/10 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 229) mediante Dictamen Nº 202/10 al Asesor Legal a fojas 230) Dictamen Nº 180/10 y Contador Fiscal a fojas 231) Dictamen Nº 462/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 355/2010

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2010
 VISTO: El Expediente Nº 29.509, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 04/10 Red de Gas Zona de Chacras Etapas 1º y 2º (Expte. Nº 1228/10)"; y
 CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 459) mediante Dictamen Nº 204/10; al Asesor Legal a fs. 460) mediante Dictamen Nº 182/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 461) mediante Dictamen Nº 466/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
 Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
 Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 356/10

Rawson (Chubut), Noviembre 16 de 2.010.-
 VISTO: El Expediente Nº 29.487, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ANT. LIC. PUBL. Nº 02/10 –IPA SANEAMIENTO DEL ARROYO ESQUEL (EXPTE. Nº 662/10-IPA); y
 CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 711) Dictamen Nº 203/10, Asesor Legal a fs. 712) Dictamen Nº 181/10 y Contador Fiscal a fs. 713) Dictamen Nº 424/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
 Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Pública.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
 Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 357/2010

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2010
 VISTO: El Expediente Nº 29.521, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 29-AVP-10 – Adquisición de Chapas Metálicas (Expte. Nº 02165-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 112) mediante Dictamen Nº 183/10 y al Contador Fiscal a fs. 113) mediante Dictamen Nº 423/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
 Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
 Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 358/2010

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2010
 VISTO: El Expediente Nº 29.512, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Adicional Ejecución Red Cloacal 30 viviendas Dolavon (Expte. Nº 431/10 – IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 147) mediante Dictamen Nº 205/10, al Asesor Legal a fs. 148)) mediante Dictamen Nº 184/10 y a la Contadora Fiscal a fs. 149) mediante Dictamen Nº 467/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
 Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
 Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIFFITHS TYDAIN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 18 de Noviembre 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-11-10 V: 30-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "LAGOS, GERARDO ARNOLDO S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. N° 853, Año 2009), Letra "L", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERARDO ARNOLDO LAGOS, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.- Publicación: tres días.- Esquel Chubut, 12 de Noviembre de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-11-10 V: 30-11-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. RAUL RICARDO HERRERA, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, OLGA NOEMÍ S/GUARDA JUDICIAL" (Expte. N° 349 – Año: 2010).

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 29 de Octubre de 2010.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 26-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. CARLOS ESTEBAN AVILA, para que en el plazo de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 346 ccdtes. de la Ley XIII-5), en autos caratulados: "LUNA HUAMANI, LUISANA LINDA S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL" (Expte N° 000754/2010.-) Publíquense por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 05 de Noviembre de 2010.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 26-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARIAS CARLOS MARIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de Noviembre de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 25-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Oscar Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito N° 650 1° Piso, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores en autos FRANK LANGER EUGENIO RODOLFO S/JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO N° Exp. 2571/2010, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaría de Refuerzo

I: 25-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Oscar Eduardo Rolinho, Secretaría N°

3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, ciudad, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores en autos REYNOSO, DORA SILVERIAS/SUCESION, N° Expte 2228/2010, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico.- Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 25-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: CASANOVA, FLORENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte N° 1563; Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASANOVA, FLORENCIO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 18 de Noviembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 25-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de STELLA MARIS FERNÁNDEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C.) Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "FERNÁNDEZ STELLA MARIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 908 – Año: 2010).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, Junio 24 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 25-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo

de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio en la calle Mosconi 44, en los autos caratulados: "CONTIN, BRUNO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1891, Año 2010)", cita y emplaza a herederos y acreedores de BRUNO CONTIN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.).-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el "Boletín Oficial" y en un diario local.- Puerto Madryn, Noviembre 11 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 25-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados "CLEMENTE, RAUL ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1519 – Año 2010) Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. LEY XIII N° 5) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 01 de Septiembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 25-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "PORTILLO, JUAN IRENEO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1892-Año 2010), Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS a herederos y acreedores de JUAN IRENEO PORTILLO, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 25-11-10 V: 29-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IBARRA HILDA NELIDA; GONZALEZ, NELIDA ESTER y de PERRONE JUAN CARLOS, para que se presenten en autos: IBARRA HILDA NELIDA, GONZALEZ, NELIDA ESTER, PERRONE JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO, (Expte N° 744 Año 2010) publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 18 de Noviembre de 2010

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-11-10 V: 26-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FADILE NAMOR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-11-10 V: 26-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo de la Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO ORLER, para que se presenten en autos caratulados: ORLER JOSE RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 619 – Año 2010").

Publíquese por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 de Noviembre de 2010.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-11-10 V: 26-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Fernando Daniel Santome Osuna, sito en 9 de Julio 261, 4° piso de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicarán por 3 DIAS, cita y emplaza por el término de 30 DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. JULIA MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "SANTOS RAFAEL Y MARTINEZ, JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1.273 – Año 1.996).-

Trelew, Secretaría, 18 de Noviembre de 2010.-

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 24-11-10 V: 26-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RONA GRIFFITHS DE MARTEL mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de Noviembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 24-11-10 V: 26-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados "ALVAREZ SERON, GABRIEL SEGUNDO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte N° 1986/2010, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de don GABRIEL SEGUNDO ALVAREZ SERON.

Publíquense edictos por el término de tres días en el diario "Crónica" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2.010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-11-10 V: 26-11-10

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Sergio Sánchez Calot, se le hace saber al Señor GILBERTO ALFREDO STURTZ (DNI N° 12.064.345) Ex – Presidente de la Comuna Rural de Paso del Sapo, que en los Autos N° 24.850, año 2007, caratulados: COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007, se ha dictado el Acuerdo Registrado bajo el N° 399/10, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: “En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Noviembre del año dos mil diez... – VISTO:... CONSIDERANDO:... Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresen la legítima ejecución de las Partidas Presupuestarias ... por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.522.582,82,) dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00), según Informe Final N° 700/10 F- 3.- Segundo:... Tercero:... Fdo.: Cr. Sergio Sánchez Calot – Presidente; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dra. Lucía Elena Núñez – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada”.- Publíquese por el término de tres (3) días.- Rawson (Chubut), Noviembre 18 de 2.010.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 26-11-10 V: 30-11-10

EDICTO**Constitución de TAQUETREN S.A.**

Se hace saber que por Escritura Pública Número 139 de fecha 19/04/2010, Folio 359, ante la Escribana Viviana Andrea Torraca, Reg. 56 del Chubut, y Escritura Complementaria N° 363 de fecha 19/10/2010, pasada al Folio 928, ante la escribana antes nombrada se constituyó la sociedad denominada “TAQUETREN S.A.”, cuyos socios son Martín Sebastián VIVIERS, argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1971, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.333.960, CUIT 20-22333960-4, domiciliado en calle Rivadavia 224 de la localidad de Sarmiento, y la señora María Andrea Fernández, argentina, nacida el 29 de Diciembre de 1970, quien manifiesta ser de Estado Civil soltera, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.586.763, CUIL 27-21586763-9, domiciliada en calle Ameghino N° 1.371 de C. Rivadavia.-

Domicilio: la sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.- Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica y aún en el extranjero a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones, edificaciones, hidráulicas, estructuras metálicas. Estudios de cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, instalaciones de equipos, piezas prefabricadas u otras a construir; instalación de cañerías, calderas y tanques, movimientos de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instados etc. Trabajos de Soldaduras. El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del tendido eléctrico.- Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta, en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- 2) INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES. Mediante la compraventa, permuta, distribución, fraccionamiento, elaboración, fabricación, envase, importación o exportación de materias primas, productos elaborados, mercaderías, accesorios, artículos del hogar y todo tipo de materiales y maquinarias relacionadas con la industria de la Construcción y productos metalúrgicos, pudiendo actuar como agente representante o distribución de fabricantes, comerciantes o exportadores.- 3) PRESTACIÓN DE SERVICIOS Mediante la prestación de todo tipo de servicios de todo tipo que se relacionen directamente con el objeto principal. 4) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- Capital Social: Se fija en la suma de \$ (\$ 50.000) representado en 500 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES (500) de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. Administración: La Administración y Representación estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que designe la Asamblea. Entre un mínimo de uno y un máximo de tres, el término del mandato será de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Presidente: Emilio Damián AIDAR NEME, argentino, nacido el 05 de Julio de 1970, de estado civil casado con Documento Nacional de Identidad N° 21.786.666 CUIT 23-21786666-9, de profesión comerciante domiciliado en Manzana 28 Lote 13 de C.

Rivadavia, Director Suplente: María Andrea Fernández.- Sede Social: calle Perito Moreno N° 536 de la localidad de Sarmiento.- Cierre del ejercicio social: 30 de Noviembre de cada año.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
INSPECTORA
Inspección General de Justicia

P: 26-11-10

EDICTO

Constitución de SALOMON S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública Número 80 de fecha 04/03/2010, Folio 199 y por Escritura Pública Número 277 de fecha 03/08/2010, Folio 695 ambas ante la Escribana Viviana Andrea Torracca, Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada "SALOMÓN S.R.L.", cuyos socios son José Omar BRAZAO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 12.879.874, nacido el 20 de Junio de 1959, estado civil casado, domiciliado en calle Huergo 927 de C. Rivadavia; de profesión comerciante, Magdalena GRIMBEEK, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 6.169.285, nacida el 25 de Marzo de 1951, estado civil casada, domiciliada en calle Francisco Behr 912, Barrio Pueyrredón de C. Rivadavia; de profesión comerciante, Diana Andrea BRAZAO, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 32.697.443, nacida el 24 de Octubre de 1986, estado civil soltera, de profesión comerciante y Germán BRAZAO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 35.171.975, nacido el 23 de Abril de 1990, estado civil soltero, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle Francisco Behr N° 912, Barrio Pueyrredón de C. Rivadavia – Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: Treinta años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Comerciales e industriales: fabricación de elementos de hormigón pretensados, postesados, y premoldeados. Construcción de obras civiles e industriales. Ejecución de obras de tendido y soldaduras de cañerías. Transporte de personal, de cargas sólidas y líquidas. Tendido, mantenimiento y reparación de líneas eléctricas. Servicio de reparación y mantenimiento de válvulas. Actividades de intermediación de repuestos, materiales de construcción, gas, insumos para la metalúrgica. Reparación integral de suspensión vehicular y otros sistemas, reparación y fabricación de motores eléctricos y a explosión. Lavadero de unidades vehiculares livianas y pesadas. Representación en general de todos los rubros anexos que hagan a la explotación comercial industrial. Así también a las actividades de im-

portación y exportación, de todo tipo de productos que estuvieran permitidos por las leyes locales, para empresas y el estado Nacional, Provincial o Municipal y en general; y todo tipo de actividad relacionada con lo indicado. La Fabricación y/o compraventa al por mayor o por menor, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, importación o exportación de los bienes que hacen al objeto social, sean elaborados o en procesos de elaboración, como así también la adjudicación y/o explotación de cualquier privilegio, patentes de mandatos de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras que se relacionen con su objeto, pudiendo solicitar créditos o cupos a organismos estatales o privados correspondientes.- Montajes mecánicos e industriales. b) Inmobiliarias: Construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades, propias o de terceros. c) Financieras: Mediante la finalización con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, por aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Las operaciones financieras pre mencionadas pueden ser ejecutadas por esta sociedad con los Bancos o Empresas Financieras, Nacionales o Extranjeras, con destino a cubrir sus propias necesidades, pudiendo cumplimentar toda operatoria que no estuviere prohibida por el sistema normativo nacional. En su actividad, la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o) ni Aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- d) Constructora: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edificaciones, hidráulicas, estudios cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- e) Industriales: Mediante la fabricación de los elementos y maquinarias aplicables al mejoramiento de la construcción en general, como asimismo la explotación de bosques, canteras, minas, hidrocarburos líquidos y gaseosos; y el procesamiento, elaboración y o comercialización de los productos extraídos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibi-

dos por las leyes y por este estatuto. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 300.000, representado en TRES MIL CUOTAS (3.000) de pesos CIEN (\$ 100,00.-) valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones por el término de 5 ejercicios, pudiendo ser reelegidos, Socio Gerente: José Omar BRAZAO. Sede Social: Huergo 927 de esta ciudad; Cierre del ejercicio social: 31 de Agosto de cada año.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
MGYJ – Provincia del Chubut

P: 26-11-10

ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C. e I.

EDICTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el día 16 de diciembre de 2010 a las 16 hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Justificación por realización fuera de término; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 41 finalizado el 30 de abril de 2010; 4) Consideración de los resultados; 5) Consideración del número de miembros que integrarán el Directorio; 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes según lo resuelto en el punto 5) por finalización de mandato.

Publíquese por 5 (cinco) días.-

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 23-11-10 V: 29-11-10

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

EDICTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase para el día 16 de diciembre de 2010 a las 10 hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital". 3) Tratamiento del Proceso de Reducción del Capi-

tal Social y Aprobación del Balance Especial de reducción de capital al 31 de Diciembre de 2009; 4) Modificación del artículo N° 5 del estatuto social; 5) Facultar al Directorio para realizar canje, anulación y emisión de nuevos títulos accionarios; 6) Autorización para realizar las inscripciones ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por 5 (cinco) días.-

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 23-11-10 V: 29-11-10

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a Transportes Don Otto S.A., para el día 10 de Diciembre de 2010 a las 14:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la Convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2010.

Se informa a los señores accionistas que conforme lo dispone la ley 19550, artículo 238°, para asistir deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación para que se asiente en el registro respectivo.

EL DIRECTORIO.-

ROBERTO MARTÍN
Presidente

I: 19-11-10 V: 26-11-10

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Transportadora Patagónica S.A., para el día 10 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance e Infor-

me de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/09.

Se informa a los señores accionistas que conforme lo dispone la ley 19.550, artículo 238°, para asistir deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación para que se asiente en el registro respectivo.

EL DIRECTORIO

RICARSO G. ROSSO
Presidente

I: 19-11-10 V: 26-11-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL
“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE
LA REVOLUCIÓN DE MAYO”**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Informe de Impacto Ambiental denominado “Proyecto y Construcción de las Obras Básicas y Paquete Estructural del Acceso Provincial Nº 17 – Tramo, Empalme. Ruta Nacional Nº 26 (ex Ruta Provincial Nº 20) – Bosque Petrificado José Ormaechea (Sección I: Empalme Ruta Nacional Nº 26 – Km 9,305)”, presentado por la Administración de Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente Nº 1739-MAYCDS-10, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Sede de la Municipalidad de Sarmiento.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finaliza-

ción del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede de la Municipalidad de Sarmiento, sita en San Martín 772 Código Postal Nº 9020.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 25-11-10 V: 26-11-10.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACION PUBLICA Nº 07/2010
-S.E.F. Y C DE G.**

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA (SIATMun).

FECHA DE APERTURA: 16 de Diciembre de 2010, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Despacho de Intendencia, sito en calle Moreno 815, 1er piso, Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.700.000,00 (Pesos Dos Millones setecientos mil).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).

CONDICION DE PAGO: Quince (15) días hábiles, con facturaciones parciales.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172 de la ciudad autónoma de Buenos Aires todos los días hábiles en horario de atención al público, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 19-11-10 V: 26-11-10

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/10

**“Construcción de Salón de Usos Múltiples en
la Localidad de Corcovado”.**

Presupuesto Oficial: \$ 605.510,98

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 302.755,49

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 6.055,10

Valor del Pliego: \$ 605,00

Plazo de Ejec.: 150 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Diciembre de
2010 a las 9:00hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-11-10 V: 29-11-10.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/10**

“Construcción de S.U.M. en Centro de Atención Familiar Ruca Cumelén de la ciudad de Rawson”.

Presupuesto Oficial: \$ 837.947,37

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 418.973,68

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 8.379,47

Valor del Pliego: \$ 837,94

Plazo de Ejec.: 180 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Noviembre de
2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-11-10 V: 30-11-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 28/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO: OBRA: “PLANTA DE ALMACENAJE Y VAPORIZACIÓN DE G.L.P. Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA PUERTO PIRÁMIDES”.-

PRORROGA DE APERTURA: FECHA DE APERTURA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010 A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

RECEPCION DE PROPUESTAS: EL DÍAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA LAS 10:30 HORAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS, PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

I: 24-11-10 V: 26-11-10.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/10

“Proyecto y Construcción de 72 viviendas y Obras Complementarias en Barrio ARCO II de la ciudad de Esquel”.

Monto Máximo a Financiar: \$ 19.605.041,90

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.804.321,63

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 196.050,42

Valor del Pliego: \$ 19.605,00

Plazo de Ejec.: 420 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Diciembre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-11-10 V: 30-11-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 31/10

“Urbanización de Fracción 12, Ex Apostadero Naval en la ciudad de Puerto Madryn”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.635.035,55

Región I: Nexos

Presupuesto Oficial: \$ 7.399.458,72

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.865.944,96

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 73.994,59

Valor del Pliego: \$ 7.399,00

Plazo de Ejecución: (en días corridos) 270

Renglón II: Zona Noroeste

Presupuesto Oficial: \$ 11.235.576,83

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.235.576,83

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 112.355,77

Valor del Pliego: \$ 11.235,00

Plazo de Ejecución: (en días corridos) 360

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Diciembre de 2010 a las 9:00hs.

Todos los Precios son a Octubre 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada al término de la apertura anterior, en orden correctivo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-11-10 V: 01-12-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

“PROMEBACH”

Obra Financiada con Recursos Provinciales

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUZTE ALZADO**

“Obras de Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Urbano y Comunitario y Obras Complementarias de Mitigación en los Barrios Cañadón de Bórquez y Don Bosco de la Ciudad de Esquel”.

LICITACION PUBLICA N° 32/10

Presupuesto Oficial: \$ 25.656.146,39

Capacidad de Ejecución Anual:

Registro Provincial de Obras Públicas:

\$ 12.828.073,20

Plazo de Ejec. (en días corridos): Setecientos veinte (720)

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Garantía de Oferta: \$ 256.561,46

Fecha de Apertura: 10/01/11 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 10/01/11 Hasta las 9:30 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sala del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson.

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los Pliegos se hará a partir del día 10 (diez) de diciembre de 2010, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación **TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2010.-**

Consulta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.

I: 26-11-10 V: 02-12-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 28/10

AVISO DE LICITACION

Objeto Obra: **“PLANTA DE ALMACENAJE Y VAPORIZACIÓN DE G.L.P. Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA PUERTO PIRÁMIDES”.-**

MODIFICACION DE LUGAR DE APERTURA: EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA ESCUELA PROVINCIAL N° 87 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES CHUBUT A LAS 11: HS.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS EL DIA 30 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 8:30 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT.

I: 26-11-10 V: 30-11-10

**HONORABLE LEGISLATURA
DEL CHUBUT**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10**

OBJETO: Adquisición un (1) automóvil tipo Sedan cuatro puertas 0 Km, destinado al Parque Automotor de la Honorable Legislatura del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Diciembre de 2010 - 9:00 Hs.

Lugar de Apertura: Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - Honorable Legislatura, sito en Mitre N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO, (1%) del presupuesto oficial.

Período de mantenimiento de oferta: DIEZ (10) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

Fecha de entrega del bien: TREINTA (30) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

I: 26-11-10 V: 29-11-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: “BOTTAZZI, Carlos Augusto c/CARUANA, Pierre Maurice Andre S/Ejecutivo” (Expte. 1.049 Año 2008), se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor tirada en la zona, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el rodado identificado como Camioneta Renault, Modelo Trafic 1994, Dominio RRN 758 Chasis N° 8A1T310ZZRS009765, en el estado en que se encuentra y sin motor, según consta en el expediente.-

Impuesto de Sellos: El automotor adeuda al 31/12/2009 adeuda en concepto de Impuesto Automotor la suma de 4.204,97, importe que incluye ejecuciones fiscales y que se deberá actualizar al momento de la respectiva cancelación.-

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos, (Art. 17 inc. t) de la Ley Impositiva Anual Provincial), equivalente al 1% de la suma resultante del remate.

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Mitre N° 372 de Puerto Madryn, o a los teléfonos 435083-433650.

También pueden verse fotografías del bien a su bastar en www.martilleroereseto.com.ar

El Remate: Se realizará en Pasaje 1° de Marzo N° 573 de Puerto Madryn, donde estará su bandera, el día 01 de Diciembre de 2010, a las 19:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y 5% en concepto de comisión del martillero.-

Secretaria, 23 de Noviembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-11-10 V: 29-11-10